En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1016974 XY8F6-OTQC1-FV5BM E1D4BF9295CEF1794C8B114B0D9B9EEB599E0E24 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE Nº: PLENOS

CERTIFICADO

DON JUAN ANTONIO GARCÍA CASAS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil veinte en el Punto Séptimo de su Orden del Día, adoptó acuerdo que trascrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. nueve de noviembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2019, adoptó en su punto noveno acuerdo relativo a la iniciación de los trámites para la aprobación, de manera oficial, de la bandera de la Ciudad de El Puerto de Santa María.

Efectivamente la tradición popular en los últimos cincuenta años ha asumido como propia la bandera verde y amarilla, con el escudo de la Ciudad en el centro de la misma, símbolo que sin embargo no ha sido aprobado oficialmente, no obstante la propia Ley 6/2003 de 9 octubre de 2003 de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, reconoce en su exposición de motivos que “La presente Ley parte también de la más moderna concepción de que el valor de los distintos símbolos como representativos de las agrupaciones o colectividades no depende ya tanto de su ortodoxia heráldica, cuanto de su identificación por la población de la Entidad Local, siendo este respaldo popular el que eleva el símbolo a la categoría de representativo de la misma, y pudiendo los símbolos, por tanto, tener su origen en la identificación de la población con su presente.”

Igualmente, el referido acuerdo de 11 de diciembre de 2019, adoptado por unanimidad de los 24 corporativos presentes señala “Por ello, en nuestra propuesta a pleno presentamos, la actual bandera oficiosa verde y amarilla con el escudo oficial de la ciudad en el centro, como propuesta. Ya que no nos cabe duda que, tras casi medio siglo de uso, nuestra bandera verde y amarilla, ya ha generado su propia historia y la ciudadanía la arropara para su aprobación oficial.”

En el expediente consta que se ha emitido informe por parte de Don Miguel Ángel Caballero Sánchez, licenciado en Historia, el cual en la actualidad ejerce la Jefatura del Servicio de Patrimonio Histórico de este Excelentísimo Ayuntamiento, el cual pone de manifiesto en la justificación del símbolo como:

Bandera de la ciudad

Antecedentes

La bandera de El Puerto de Santa María no ha sido fruto de la permanencia a lo largo de la historia, si no que al parecer fue un acuerdo informal, tomado en el año 1973, cogiendo como base los colores de la Hermandad del Rocío de El Puerto, en el que se decidió la forma y los colores que debería de tener.

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1016974 XY8F6-OTQC1-FV5BM E1D4BF9295CEF1794C8B114B0D9B9EEB599E0E24 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE Nº: PLENOS

CERTIFICADO

En los libros de actas y acuerdos de pleno del ayuntamiento de El Puerto de Santa María solamente tenemos una referencia, del 6 de mayo de 1977, que hace alusión a la bandera:

"Disponer que la bandera andaluza se ize siempre a la izquierda la bandera nacional española, roja y gualda, como símbolo de la unidad nacional y política de España. A la derecha de la bandera nacional figurará la del Puerto de Santa María, representativa del municipio portuense, compuesta por los colores amarillo y verde".

Aunque no se llegó a definir ni la forma ni los colores de la bandera de El Puerto mediante oficialmente transcurrido 47 años, en la actualidad se encuentra plenamente asumida por la sociedad en general la forma rectangular dividida en dos franjas de color verde y amarilla respectivamente.

Son muchos los casos en que los colores de la bandera se utilizan como representativos de una asociación, clubes deportivos o eventos organizados puntualmente. En estos momentos es un elemento que constituye un valor añadido para todos los portuense por cuanto nos identificamos a través de ellos y nos reconocen fueran del ámbito local. Podemos decir que ya forma parte de nuestro acervo cultural y probablemente no sería entendida una modificación, más o menos radical, de los colores de la bandera

Propuesta y Justificación vexilológica

Teniendo en cuenta que la bandera es el elemento representativo, y distintivo, que tiene que reflejar una buena parte de la singularidad de El Puerto de Santa María que ha adquirido con el paso de los años desde sus orígenes, tomando como base la que utilizamos actualmente:

La forma de la bandera es rectangular, dividida en dos franjas de la misma proporción.

Los colores elegidos para la enseña de El Puerto son: verde oliva y amarillo oro, ambos identificativos de elementos especialmente ligados con el paisaje y la Historia de la ciudad.

El verde oliva representa, por una parte, la costa portuense cubierta de pinares y retamas que se extienden como un manto hacia el interior; y por otra a la campiña con olivares por doquier, hasta el siglo XIX, y extensos viñedos que llegan a fundirse con los términos limítrofes entre los pagos de las Arenas y Balbaína.

El amarillo oro se encuentra disperso, esparcido por el viento que lo lleva en volandas de un lugar a otro: la arena, fina y dorada, que conforma las dunas de la extensa costa portuense. Dorada es también la piedra arenisca de las canteras de la Sierra de San Cristóbal, extraídas desde la antigüedad, con la que se han construido gran parte de nuestro patrimonio arquitectónico: Castillo de San Marcos, Basílica Menor de Nuestra Señora de los Milagros, casas de cargadores a Indias, etc.

Por último, y de manera especial, hay que resaltar al vino Fino, oro líquido portuense, fruto de la maduración de los racimos de uvas expuestos al sol, seña de identidad por excelencia de El Puerto.

En la parte central de la bandera se encuentra el Escudo de la ciudad.

Sobre la base de lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos cinco y siguientes de la Ley 6/2003 de 9 octubre de 2003 de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento para la adopción de la bandera municipal, con la siguiente propuesta de símbolo, siendo su descripción detallada la siguiente:

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1016974 XY8F6-OTQC1-FV5BM E1D4BF9295CEF1794C8B114B0D9B9EEB599E0E24 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE Nº: PLENOS

CERTIFICADO

– Formato rectangular.

– Contenido: está compuesta por dos colores, son el verde y el amarillo. Cada color está situado en dos líneas horizontales, en la parte superior se sitúa el color verde y en la parte inferior el amarillo. En la parte central de la bandera se encuentra el Escudo de la ciudad.

SEGUNDO: El acuerdo de iniciación deberá ser publicado en el tablón de edictos y en la emisora de radio municipal.

TERCERO: Abrir un plazo de información pública durante veinte días dentro de los quince días siguientes a contar desde la adopción del presente acuerdo, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en la emisora de radio municipal, así como en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia de Cádiz.

CUARTO: Acordada la apertura del período de información pública, deberá citarse Expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

QUINTO: Solicitar al Registro Andaluz de Entidades Locales información sobre no existencia de identidad de la bandera municipal con otras ya aprobadas o induzca a error o confusión con otras válidamente inscritas.

SEXTO: Tramitado lo anterior, dese cuenta a este Órgano previo informe preceptivo de la Secretaría General.

En El Puerto de Santa María, a 3 de noviembre de 2020.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Rubricado.- Fdo. Germán Beardo Caro".

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos"".

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos"".

Y, para que así conste y surta sus oportunos efectos, expido el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, que lo visa en la ciudad de El Puerto de Santa María.